



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. N° 2153 - 2023-CU-UNFV

San Miguel, 09 de agosto de 2023

Visto, el Oficio N° 357-2023-VRIN-UNFV de fecha 05.07.2023, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación **las plazas vacantes para el goce de beneficio del Año Sabático 2024**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, en el numeral 88.9 del Artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, es derecho del docente gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, el Artículo 104° del Reglamento General de esta Universidad, señala que el Año Sabático, es un beneficio que tiene derecho el docente y se otorga cada siete (07) años de servicios efectivos, a docentes nombrados a tiempo completo o dedicación exclusiva, con fines de investigación o elaboración de un libro universitario. Se otorga por acuerdo del Consejo Universitario. El reglamento normará los aspectos específicos que correspondan;

Que, mediante Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV de fecha 10.09.2019 se aprobó el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad es establecer los requisitos, procedimientos y condiciones para el goce del beneficio del Año Sabático en esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante **Oficio de Visto**, el Vicerrectorado de Investigación, remite para su aprobación las propuestas de Plazas vacantes para el goce de beneficio de Año Sabático 2024, presentadas por las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Ecoturismo y Psicología, que cuentan con aprobación del Consejo de Facultad respectivo;

En mérito a la opinión del Instituto Central de Gestión de la Investigación, Oficinas Centrales de Planificación y Asuntos Académicos contenidas en Oficios Nros. 364, 365, 374 y 375-2023-ICGI-VRIN-UNFV de fechas 06 y 12.06.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 2960-2023-R-UNFV de fecha 07.07.2023; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 063 de fecha 13.07.2023, acordó en el sentido tal y como se señala en la parte resolutive de la presente resolución**; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2153 - 2023-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar las plazas vacantes para el goce de beneficio del Año Sabático 2024, presentadas por las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Ecoturismo y Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Nº	FACULTAD	NUMERO DE PLAZAS
1	ADMINISTRACIÓN	02
2	CIENCIAS SOCIALES	01
3	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	06
4	PSICOLOGÍA	02

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los Vicerrectorados de Académico y de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dña. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RÉCTORA



Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 46111-2023
GHG